



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2026-MDH/A

Huanchaco, 24 de abril del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Mediante Memorandum N° 224-2025-MDH-GM/CMM, emitido el 15 de abril del 2026 por el Gerente Municipal, con 19 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Memorandum N° 224-2026-MDH-GM/CMM, emitido el 15 de abril del 2026, el Gerente Municipal dispone que con relación al Oficio N°0102-2026-CG/OC 2048, corresponde cumplir con lo dispuesto en el asunto vinculado al hecho con indicio de irregularidad contenido en el Informe de Acción de Oficio Posterior N°006--2026-OCI/2048-AOP;

1. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

TRANSFERENCIAS DE PROPIEDAD DE BIEN INMUEBLE NO REGISTRAN PAGO DE IMPUESTO A LA ALCABALA NI DERECHO DE TRÁMITE DE CONSTANCIAS; SIN EMBARGO, SE PRESENTÓ CONSTANCIAS DE NO ADEUDO A FAVOR DE CONTRIBUYENTE ANTE NOTARIA PARA ELEVAR LA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA; AFECTANDO LA CORRECTA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL NO PERCIBIR EL IMPORTE DE S/ 37 742,40.

2.- BASE NORMATIVA:

En este sentido la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, preceptúa, en:

"6.2.2.1 Obligaciones de la entidad

a) Del Titular de la entidad

Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes:

- a) Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario.
- b) Designar mediante documento a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la parte considerativas de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR A LOS SERVIDORES RESPONSABLES:



982 260 543



www.munihuanchaco.gob.pe

RUC: 20167736468



/municipalidaddehuanchaco



Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco



mesapartes@munihuanchaco.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO


"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

N° DE INFORME	INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO N° 006-2026-OCI/2048- AOP	
TITULO DEL INFORME	"EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ADEUDO DE IMPUESTO A LA ALCABALA SIN RESPALDO DE PAGO DEL TRIBUTO"	
TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	LKEYV OMAR ALBRECHT SEVILLANO	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	ANDREA CRISTINA PIMINCHUMO MENDEZ	UNIDAD DE ORIENTACIÓN, RECAUDACIÓN Y CONTROL DE TRIBUTARIO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	JAVIER ELIAS ROSALES MENDOZA	OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	YASMINE PAQUIT ÑIQUEN FLORES	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	HERMLIN RONALD LINARES MERA	UNIDAD DE TESORERIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	CARLOS ALBERTO CRUZ CORDOVA	UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN-PAD	MAYRA ALEXANDRA GORDILLO LEYTON	SECRETARIA TÉCNICA DE PAD

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general, se sirva **NOTIFICAR** a los funcionarios designados para que inicie acciones administrativas necesarias.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE